



## Resolución Directoral N° 002445 -2023

Huancabamba, 24 OCT 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante Oficio N° 162-2023-GOB-REG-PIURA-UGEL-HBBA-IE. N° JEC-MI, se hace llegar la propuesta de contrato docente por ejercicio de derecho licencia con goce de remuneraciones por enfermedad del docente Henry Alexander NAVARRETE UBILLUS, durante el 11/09 al 04/10/2022; a favor de don Carlos Fredy MELENDREZ ALBERCA; identificado con DNI. N° 74841097;

Que, mediante acta de adjudicación que corre folios 36 del presente expediente, se otorga la plaza con código: CF0129108003; al Señor Carlos Fredy MELENDREZ ALBERCA; identificado con DNI. N° 74841097, para realizar el reconocimiento de pago;

Que, por Decreto Supremo N° 01-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios personales del docente que a continuación se indica:**

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MELENDREZ ALBERCA CARLOS FREDY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 74841097  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 05/11/1994  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER  
ESPECIALIDAD : INGENIERIA DE MINAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : MARIA INMACULADA  
CÓDIGO DE PLAZA : CF0129108003  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA POR ENFERMEDAD DE: HENRY ALEXANDER NAVARRETE UBILLUS.

1.3.

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03363 N° DE FOLIOS: 33  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 11/09/2023 hasta el 04/10/2023  
JORNADA LABORAL : 28 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : RECONOCIMIENTO DE PAGO

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



**DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENTES**  
**Directora de la UGEL Huancabamba**  
**UGEL Huancabamba**

LCLB/DUSE LH  
AGA  
MAAG/EPER  
GDSC